



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación parcial el 21 de febrero de 2023, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 16 de febrero hogaño, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2023

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-**2023-00066**-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **COOSALUD EPS**, contra el fallo de tutela de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada por **ANA LOURDES SANTOS LOPEZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 033 del 24 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **2d128458f1066b9bdfb2915444f95fd019a84914c66884178854c4fabeb6f749**

Documento generado en 23/02/2023 09:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>